

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 19-06-15, la siguiente resolución:
“DECRETO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente RESUELVO:

1.- Determinar como Áreas de Gestión en que se estructurará el ámbito competencial de la Corporación en las siguientes:

- 1.-Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda.
- 2.-Infraestructuras y Urbanismo.
- 3.-Ciudadanía
- 4.-Servicios Básicos y Hacienda.

2. Determinar como contenido de cada una de las áreas de gestión recogidas en el punto 1 anterior las siguientes:

1.- Desarrollo económico, Innovación y Vivienda:

- Desarrollo económico
- Empleo
- Vivienda
- Turismo
- Innovación
- Nuevas Tecnologías
- Gobierno abierto

2.- Infraestructuras y Urbanismo:

- Urbanismo
- Obras
- Transporte
- Agricultura
- Agua,
- Alumbrado,
- Cementerio
- Seguridad
- Protección

3.- Ciudadanía:

- Deportes
- Servicios Sociales
- Mayor
- Salud
- Igualdad
- Consumo
- Aldeas
- Juventud
- Educación
- Festejos
- Cultura
- Participación Ciudadana
- Cooperación al Desarrollo
- Promoción del Flamenco.

4.- Servicios Básicos y Hacienda:

- Presidencia
- Medio Ambiente
- Hacienda
- Recursos Humanos
- Patrimonio

Régimen Interior”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)

C/ Don Gonzalo, nº 2
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Tlfnº: 957-605034 - Fax 957-600322
E-MAIL: secretaria@aytopuentegenil.es

1

Código seguro de verificación (CSV):

E362 B4C2 E197 7A67 9F53



E362B4C2E1977A679F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 23/6/2015